

<b>Nombre del trámite</b>	<b>CAMBIO DE DOMINIO DE FARMACIA</b>
<b>Descripción</b>	La autorización de cambio de dominio de farmacia aprueba y posibilita el cambio de la razón social y RUT del establecimiento farmacéutico.
<b>Detalles</b>	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Trámites es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas, en Avda. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago.</p> <p>Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755601 – 25755600.</p> <p>Código prestación: <a href="#">4160005</a></p>
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar formulario de solicitud de traslado de Farmacia "<a href="#">Formulario único de ingreso farmacias</a>".</li> <li>2. Resolución sanitaria de Autorización del establecimiento y sus modificaciones (ubicación actual).</li> <li>3. Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (Escritura de propiedad, Arriendo, Comodato, Cesión de Derecho u otro).</li> <li>4. Escritura Pública de Constitución de Sociedad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el registro de comercio.</li> <li>• Publicación en el diario oficial del extracto de constitución de sociedad.</li> <li>• Documento que acredite al Representante Legal.</li> <li>• Fotocopia simple de RUT de la empresa.</li> </ul> </li> <li>5. Contrato de arrendamiento, compra venta del establecimiento o propiedad, a nombre del nuevo propietario según corresponda.</li> <li>6. Otros (Posesión Efectiva, Cesión de Derechos, Declaración Jurada, etc.)</li> <li>7. Declaración firmada del profesional Químico Farmacéutico(a) que asumirá la Dirección Técnica del establecimiento, utilizando formulario Farma F-16, Informa cambio de dirección técnica de farmacia.</li> <li>8. Declaración firmada del profesional Químico Farmacéutico(a) que asumirá la Dirección Técnica Reemplazante del establecimiento, utilizando formulario Farma F-16, Informa cambio de dirección técnica de farmacia.</li> </ol>

	<p>9. Carta suscrita por representante legal presentando al Director Técnico y a los profesionales subrogantes.</p> <p>10. Listado de saldos de productos farmacéuticos sometidos a control legal firmado por los dos directores técnicos (el que entrega y el que recibe)</p> <p>11. Comprobante de pago del arancel 4160005.</p>
<p><b>Paso a paso: Cómo realizar el trámite en oficina</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>• Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas.</li> <li>• Presentar la documentación requerida a la persona que atiende en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>• Cancele el arancel en el mismo lugar, Sección Ventas, presentando el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>• Allí recibirá la copia timbrada del trámite con el número de Referencia correspondiente.</li> <li>• Como resultado del trámite obtendrá una "Resolución que autoriza o deniega el cambio de dominio de farmacia".</li> </ul>
<p><b>Tiempo de realización</b></p>	<p>15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.</p>
<p><b>Vigencia</b></p>	<p>Indefinida</p>
<p><b>Costo</b></p>	<p>Revise <a href="#">el valor de la solicitud</a></p>
<p><b>Marco legal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</li> <li>• Decreto Fuerza de Ley N°725 de 1967, Código Sanitario.</li> <li>• Decreto Supremo N°466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</li> </ul>

- [Decreto Supremo N°404/1983](#) "Reglamento de Productos Estupefacientes"
- [Decreto Supremo N°405/1983](#) "Reglamento de Productos Psicotrópicos".
- Decreto N°79 de 2010 del MINSAL, Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetario de Farmacia.
- Decreto Supremo N°3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.
- Decreto Fuerza de Ley N°1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.
- Decreto Supremo N°75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones
- Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos
- [Decreto Supremo N°239/2002: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos](#)
- Decreto Supremo N°825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico
- Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998
- Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL
- Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019 Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.